SALLO QUARTO, DIAZ MARAVADIS, AÑO DE MIL Y SAISCIANTOS Y QUARENTA Y UNO.

En la Villa de molina en primero dia del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta y un años el Concejo Justicia y Regimiento de la Villa de molina a saber Rumbo Alonso de Leon y Juan Belmar alcalde ordinario felipe tomas y don gaspar de moya Regidores juntos en ayuntamiento acordaron lo siguiente nombraron por Receptor del papel sellado al dicho felipe tomas Regidor que lo a sido hasta aqui atento es abonado y que siempre a dado buena quenta el qual lo a zepto y juro de hazer lo que es obligado y se le entregaron por el dicho Concejo los pliegos siguientes

del sello primero veinte pliegos

del sello segundo ciento y treinta y quatro pliegos

del sello tercero ciento pliegos

del sello quarto quinientos y treinta y quatro pliegos

del sello de oficio setenta y cinco pliegos